

**ACUERDO por el que se declara la suspensión de labores del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento de Estado de Quintana Roo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017.**

Carlos Orvañanos Rea, Director General del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado, 14 de la Ley del Instituto y 33 fracción XI de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, el periódico oficial de Quintana Roo en su publicación extraordinaria número 18 de fecha 12 de diciembre del 2017, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado, por cada seis meses consecutivos de servicios, los trabajadores disfrutarán de un período de vacaciones de diez días laborales.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado, los organismos descentralizados gozan de autonomía en su gestión y administración.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado, el Director General cuenta con la facultad de tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz. Determinaciones con carácter obligatorio y observancia para el Instituto.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los plazos y términos para las notificaciones en Materia de Transparencia, se comprenden en días hábiles.

En razón de lo anterior y con la finalidad de brindar certeza y seguridad jurídica al público en general respecto de los días que no correrán los plazos durante el periodo de suspensión laboral, en los procedimientos que se tramitan ante este Instituto, se expiden los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales citadas en el capítulo que precede, se acuerda suspensión general de labores del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, los días comprendidos del veintiuno de diciembre del año dos

mil diecisiete al cinco de enero del año dos mil dieciocho, reanudándose las labores el día ocho de enero del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.-** Se considerarán como días inhábiles para el Instituto los días mencionados en el presente acuerdo para el periodo de suspensión general laboral, para los efectos legales que correspondan, por tanto, se suspenderán los plazos y términos de cualquier actuación o procedimiento, solicitudes de Información Pública y Datos Personales, Recursos de Revisión y cualquier otro, que recaiga a este Instituto como sujeto obligado en materia de transparencia, por lo que en dicho periodo no correrán términos.

**TERCERO.-** El personal del Instituto saldrá en su totalidad, con excepción de aquellos que no tengan derecho de gozar dichas vacaciones, por no contar con seis meses de antigüedad en nómina.

**CUARTO.-** El Instituto designará al personal que se quedará de guardia para atender los asuntos que pudieran presentarse durante el periodo citado, entendiéndose que la existencia de personal de guardia no habilita los días en que se suspendan las labores.

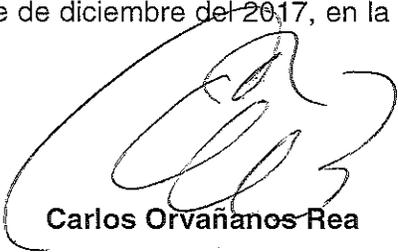
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se ordena girar oficio a las autoridades correspondientes para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.-** El Instituto deberá informar al público en general los datos necesarios de localización y horario de atención, para las guardias correspondiente al periodo de suspensión general labora, publicando tanto en las instalaciones que ocupa el Instituto como en medios electrónicos el horario de atención.

**TERCERO.-** Se instruye a las Unidades Administrativas del Instituto para tomar las medidas pertinentes, con la finalidad de no obstaculizar el objetivo, fines y obligaciones del Instituto.

Acuerdo emitido en fecha trece de diciembre del 2017, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.



Carlos Orvañanos Rea

Director General del

Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.

Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del  
Estado de Quintana Roo

Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro, C.P. 77000.  
01 (983) 835 0500, Ext. 41170  
Chetumal, Quintana Roo, México